

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1438/I ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/378

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinarla del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. 1/2006/378: Mediante el cual se aprueba la creación del Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benlto Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006

J**osé trinidad padilla lópez** Rector General

CRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectorio Ejecutiva.

c.c.p. Coordinación General Académica.

c.c.p. Coordinación de Control Escolor.

c.c.p. Dirección de Finanzas.

c.c.p. Oficialía Mayor.

CJBT/MIPR/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen Núm. I/2006/378

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), en virtud de los siguientes:

Resultandos

- 1. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
- 2. Que existe la necesidad de que la Universidad de Guadalajara desarrolle estructuras académicas y administrativas para hacer frente a los requerimientos de la cooperación internacional lo cual nos hace ver a la educación superior como un proceso de integración a una dimensión intercultural en la enseñanza, investigación y servicios de nuestra institución.
- 3. Que dentro de esta actividad el aprendizaje de idiomas tiene un papel fundamental con el propósito de no quedar al margen de la tendencia globalizadora.
- 4. Que el Departamento de Lenguas Modernas tiene como uno de sus ejes principales impulsar proyectos para el aprendizaje de idiomas extranjeros con marcos específicos de comportamientos lingüísticos los cuales puedan ser evaluados desde una perspectiva internacional.
- 5. Que para lograr esta meta, se propone la creación del Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) cuya estructura innovadora permitirá desarrollar el valor internacional en la oferta académica de lenguas extranjeras y diseñar una política de formación lingüística que garantice el reconocimiento en el ámbito/internacional.

6. Que se tiene como propósito principal intensificar el dorendizaje de al menos una lengua extranjera en nuestra comunidad universitaria para poder promover una mayor movilidad y una comunicación internacional más efectiva en combinación con el respeto por la identidad y diversidad cultural así como un mejor acceso a la información y al mejoramiento de la vida profesional.

Página 1 de 6

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ NO. 976, PISO 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3/44-2249, 3134-2273, CONMUTATIOR 3825 (888, EXT. 2243, 2428, 2422 EAX. 3/33-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Que los contenidos de los cursos del Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) se elaboraron con base en los indicadores del Marco de Referencia Europea, Esta acción promoverá y facilitará la cooperación entre diferentes instituciones educativas internacionales y nuestra propia universidad lo cual, a su vez, proporcionará las bases para el reconocimiento mutuo de evaluaciones y certificaciones de idioma extranjero.
- 8. Que en nuestros días, es básico en la formación universitaria el dominio de lenguas extranjeras, ya que solo estos conocimientos permiten el estudio de literatura especializada en su idioma original, requisito Indispensable para lograr un buen nivel académico o estancias en el extranjero.
- 9. Que los cursos de idioma en el programa de cualquier carrera universitaria, tiene como propósito brindar a los estudiantes la posibilidad de adquirir los conocimientos de un idioma, que les permita contar con mayores posibilidades para su desarrollo académico y profesional.
- 10, Que el Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) se propone como un proyecto de alcances internacionales cuya envergadura plantea un reto de corte metodológico, técnico y financiero.
- 11. Que la planta académica de profesores investigadores estará conformada por:
 - Mtro. Daisuke Kishi, profesor investigador de tiempo completo titular A.
 - Mtro. Stephen Gilbert, profesor investigador de tiempo completo titular A.
 - Mtra, María Patricia Velásquez Martínez, profesor investigador de tiempo completo, titular A.
 - Mtro. Silvano Gómez López, profesor investigador de tiempo completo asociado
 - Mtra. Elizabeth Nazzari Verani, técnico académico de tiempo completo asociado A.
- 12. Que el Centro de Estudios en Lenguas Extranjeras (CELEX), tendrá como objetivos:

a) Del ámbito Crecimiento y Auto Afirmación Personal: la comprensión de un, idioma extranjero expande las posibilidades de conocer la realidad y utilizar la información para ampliar las oportunidades de mejoramiento de la valoración personal.

b) Del ámbito Desarrollo del Pensamiento: el desarrollo de las habilidades de interpretación, análisis y síntesis y el conjunto de habilidades comunicativas. Todas estas habilidades están presentes en la lealización de muchas de las actividades genéricas utilizadas para el logra de los aprendizajes esperados.

Página 2 de

UNIO RSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ N. 276, Píso 11. S. J. C.P. 44100 TELS. DIBECTO 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3826-8188, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADAL ADARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Del ámbito Formación Ética: el respeto y la valoración de modos de ser, pensar y valorar de otras culturas, valorando al mismo tiempo la propia (lectura o audición de textos que muestran aspectos de la cultura de países de habla inglesa, francesa, alemana, portuguesa, etc).
- d) Del ámbito Personal y su Entorno: hábitos de trabajo, criterios de sentido, calidad, productividad, responsabilidad, perseverancia, rigor, creatividad (trabajo individual, de pares, de grupos, proyectos cooperativos, etc).

Los objetivos de este programa se plantean en términos de competencias a desarrollar, no de contenidos a enseñar ni de temas a cubrir. Estas competencias a desarrollar se plantean como aprendizajes esperados. Se establecen y formulan para los cinco ciclos obligatorios y los cinco ciclos optativos que contemplan el programa, en relación con la comprensión lectora, la comprensión auditiva, la producción oral y la producción escrita.

- 13. Que se advirtió la necesidad de crear un Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), el cual realice líneas de investigación entre las que se encuentran:
 - L1. Evaluación en Lenguas Extranjeras;
 - L2. Uso del Idioma para Propósitos Específicos;
 - L3. Didáctica de las Lenguas Extranjeras;
 - L4. Adquisición de Lenguas Extranjeras;
 - L5. Utilización de Nuevas Tecnologías en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras;
 - L6. Traductología.

14. Que para la realización de sus funciones, el Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Dirección CELEX;
- b) Coordinación de Idioma;
- c) Coordinación de Tutorías;
- d) Coordinación de Auto-acceso;
- e) Coordinación de Relaciones Internacionales;
- f) Coordinación de Traducción;
- g) Unidad Administrativa.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSIDA

CON Página 3 de 6

CAN JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273. CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones 1, II y IV del artículo 50. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o, de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 220, de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 60, en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 150, define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos lineas fundamentales de investigación.

Página 4 de

AV. JUÁREZ No. 9/6/Pi30 11. S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 31/4-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8688, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX: 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 850, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General , de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) tiene como propósito principal intensificar el aprendizaje de al menos una lengua extranjera en nuestra comunidad universitaria para poder promover una mayor movilidad y una comunicación internacional más efectiva en combinación con el respeto por la identidad y diversidad cultural así como un mejor acceso a la información y al mejoramiento de la vida profesional.

TERCERO. El Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO, Que el Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Lenguas Modernas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

AV, JUÁREZ No. 976/Piso 11, 8, J, C.P. 44100 TELS, DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX, 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Páging-5 de 6

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Considerando que el Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Lenguas Modernas, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez/García"

Guadalajara, Jalisco, 17 10 octubre de 2006

) Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr.

Dr. Roberto Castelan Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Angel Madrigal de León

Mtro, Carlos Carlel Gutiérrez

ncisco Martín L'ópeza

/arløs Manuel Orozco Santillán

arlos Carona Martin del Campo

1

Miro/Carlos Jorge Briseño Torres

UNIVER

Secretario

AV, JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J, C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.